



Subdirectora de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Jefa FIA (S)	
LG.P.	LG.
Jefa Departamento Jurídico	
HIGA	[Signature]
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 30B.

VALPARAÍSO, 03 MAR. 2015

R.E. N° 1023

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS 30B; la R.E. N° 5134, de 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones número 30B, integrada por las empresas Marine Harvest Chile S.A., Salmones Blumar S.A., Cermaq Chile S.A., Invermar S.A., Salmones de Chile S.A., Exportadora Los Fiordos S.A., Salmones Maullín Ltda. , Salmones Mitahues Ltda., Granja Marina Tornagaleones S.A., y Australis Mar S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una modificación al plan de manejo, aprobado mediante resolución exenta número 5134 citada en Vistos, suscrito ante el notario público de la ciudad de Puerto Montt don Edward Langlois Danks , con fecha 27 de febrero de 2015.

Que, la referida modificación, por una parte incorpora al programa de descanso sanitario voluntario los siguientes dos nuevos centros de cultivo los que se abstendrán de realizar operaciones, centro código número 110712 de titularidad de Invermar S.A., y 110584 de titularidad de Salmones Maullín Limitada y, por otra parte, excluye del descanso sanitario voluntario la concesión código de centro número 110783, actualmente de titularidad de Australis Mar S.A.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 30B, a contar de la fecha estipulada en el respectivo plan y en los siguientes términos:

La incorporación al descanso sanitario voluntario de los centros de cultivo individualizados en el considerando tercero de la presente resolución, como también la exclusión del referido descanso del centro individualizado en el mismo considerando aludido.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

MU

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO NACIONAL DE PESCA
JOSE MIGUEL BARRIOS GONZÁLEZ
DIRECTOR
NOROCCIDENTAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura.
- GPFA.
- Oficina de Partes.